



Resolución Ministerial

N°0583-2016-MINAGRI

Lima, 29 de noviembre de 20 16

VISTA:

La Carta s/n de fecha 07 de noviembre de 2016, del Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO en el Perú; y,

CONSIDERANDO:

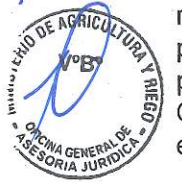
Que, mediante el documento del Visto, el Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO en el Perú, hace de conocimiento de este Ministerio, que tras la ejecución en el Perú del Proyecto “Evaluaciones de los Impactos del Cambio Climático y Mapeo de la Vulnerabilidad de la Inseguridad Alimentaria para reforzar la Seguridad Alimentaria Familiar con enfoques de Adaptación de los Medios de Subsistencia –AMICAF”, en cuya ejecución el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, tuvo una activa intervención, se ha elaborado una segunda etapa del referido proyecto en el marco de la cooperación Sur – Sur Perú – Paraguay;

Que, conforme a lo señalado en el referido documento, el citado Proyecto será lanzado oficialmente en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a fines del mes de Noviembre de 2016, y posteriormente, el 01 y 02 de Diciembre de 2016, se llevará a cabo un Taller Regional en el que se presentarán las actividades y resultados del AMICAF en el Perú, por lo que solicita la participación de un funcionario de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del MINAGRI en dicho Taller;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en los temas a abordarse en el referido Taller, toda vez que permitirá reforzar la seguridad alimentaria y nutricional de la población peruana haciendo frente al cambio climático, es pertinente autorizar la participación del señor Christian Alejandro Garay Torres, Director General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, en el citado Taller, cuyos gastos serán cubiertos por el Proyecto FAO;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su



Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

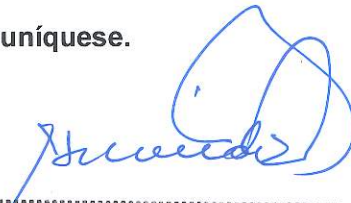
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Christian Alejandro Garay Torres, Director General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Encargar al señor Percy Rafael Noblecilla Cabrera, actual Coordinador del Área de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, las funciones de Director General de la referida Dirección General del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones, a partir del 30 de noviembre de 2016 y, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Ministerio de Agricultura y Riego, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- El comisionado cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese.


.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

